

**ACTA N° 850** : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día Siete (7) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2.019), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Daniel Eduardo Graef, Carlos Gustavo Koth, Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira. -----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 849 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha Treinta y uno (31) de Octubre de 2019. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría por no encontrarse presente en dicha sesión el Concejel Javier Ernesto Techeira.-- Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º) Expte. N° 284/19:** Nota de Encargado de Patrimonio Municipal, respuesta de la Comunicación N° 16/19 (moldura de cordón cuneta). Al ser puesto a consideración el Concejel Daniel E. Graef mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución. Visto y Considerando: La nota del Encargado de Patrimonio Municipal, Sr. Federico Sebastián Páez, en la cual solicita nuevamente se otorgue otra prórroga de quince días, para la presentación de la respuesta de Comunicación N° 16/19 sancionada el 3 de Octubre por este Honorable Concejo Deliberante, relacionada a molduras de cordón cuneta. Que fundamenta su petición en virtud de que no ha podido lograr el conteo total de las molduras debido a que las mismas se encuentran en varias obras en ejecución, se prevé que finalizarán en el día 20 de noviembre del presente año. Para lograr una contabilización prolija con personal competente para la misma, el cual está afectado a los eventos, llámese. “Torneo Calos Culmey” y “Centenario de Puerto Rico”. Que la mencionada Comunicación N° 16/19 de fecha 3 de Octubre solicitaba que en un plazo de siete (07) días hábiles; Acompañe copia del último Inventario Anual, donde se detalla cuantitativamente el número de molduras de cordón cuneta existentes. Informe del Responsable del Área Patrimonial en el que detalle: Cantidad total de molduras de cordón cuneta, conforme al registro de bienes que conste en el área; acompañar copia del registro. Cantidad total de molduras que se encuentran afectadas a obras en ejecución, acompañar copia del registro. Cantidad de molduras de cordón cuneta que se encuentran en el depósito, acompañar copia del registro. Cantidad de molduras de cordón cuneta que se encuentran en situación de reposición, acompañando copia del registro correspondiente. Cantidad de molduras de cordón cuneta, que se le haya dado un destino distinto a los mencionados anteriormente. Mencionar el destino, acompañando copia del registro correspondiente. Que corresponde a este Concejo otorgar la prórroga solicitada. Por Ello: el honorable concejo deliberante de la municipalidad de puerto rico, cabecera del departamento libertador general san martin provincia de misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Resolución N° 46/19**. Artículo 1º: Otorgar la prórroga solicitada de quince días hábiles al Encargado de Patrimonio Municipal, Sr. Federico Sebastián Páez, para la presentación de la respuesta a la Comunicación N° 16/19 en virtud de lo manifestado en los Considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.1º) Expte. N° 286/19:** Nota y presencia de Abogada, Dra. Mariela Ramirez manifestando inquietud (Ordenanza N° 78/19). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.2º) Expte. N° 287/19:** Nota de Federación Comisiones Vecinales, solicitando autorización para evento cultural con la presencia del programa de canal 12 “De Misiones al Mercosur”. Al ser puesto a consideración el Concejel Daniel E. Graef mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución. Visto: La nota presentada por el Sr. Alejandro Fioravanti integrante de la Federación local de Comisiones Vecinales, en la que solicitan autorización para evento cultural con la presencia del programa de Canal 12 “De Misiones al Mercosur” y expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Multicancha ubicada en el predio del Complejo Polideportivo Municipal. Considerando: Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal autorizar el uso de la Multicancha “Presidente Arturo Illia” del Complejo Municipal de acuerdo a la Ordenanza N° 77/18 relacionada a Reglamento para el uso y funcionamiento del mismo. Que la Ordenanza N° 170/16 expresa: “Institúyase en el Municipio de Puerto Rico, Misiones, la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos detallados a continuación: veredas, calles, plazas y plazoletas, costaneras, playones municipales, complejos deportivos municipales y plataformas de estación terminal de ómnibus”. Que la Ordenanza N° 77/18 relacionada a Reglamento para el uso y funcionamiento del Complejo Deportivo Municipal “Presidente Arturo Illia” en su Artículo 1º manifiesta: Prohibiciones. Queda prohibido lo siguiente: La venta y consumo de Bebidas alcohólicas en todo el predio del Complejo Deportivo Municipal. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud en virtud de la normativa en vigencia al respecto. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante

de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 47/19**. Artículo 1°: No Acceder a lo solicitado por el Sr. Alejandro Fioravanti integrante de la Federación local de Comisiones Vecinales, respecto a autorización para el uso y expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Multicancha ubicada en el predio del Complejo Polideportivo Municipal, en virtud de la normativa en vigencia enumerada en los enunciados de los considerandos precedente. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.3°) Expte. N° 288/19:** Nota y presencia de integrantes de la Asociación Civil Soldados por Malvinas, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

**2.4°) Expte. N° 289/19:** Nota del Centro de Formación Profesional N° 10, solicitando donación de medalla para mejor promedio. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**2.5°)** Invitación al Acto de Colación del Centro de Formación Profesional N° 10. Viernes 29 de Noviembre - 20:30 hs., en el Cine Teatro San Martín. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.6°) Expte. N° 290/19:** Nota vecino, solicitando corte de Avda. San Martín frente al Paseo Mi Solar para evento musical “Festival Centenario Electrónico”. Al ser puesto a consideración el Concejal Daniel E. Graef mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: La nota del Sr. Fernando Alvarenga solicitando autorización para corte de Av. San Martín, frente al Paseo Mi Solar, para la realización del evento Festival Centenario Electrónico, y; Considerando: Que se encuentra organizando el mencionado evento en el Paseo Mi Solar previsto para el día sábado 17 de Noviembre del corriente año. Que la petición de corte vehicular se fundamenta en una mejor organización, distribución, comodidad y seguridad de todos los participantes. Que dicha petición fue evaluada por este Cuerpo Legislativo. Que por una cuestión de seguridad para los ciudadanos y participantes del evento resulta necesario regular el tránsito vehicular a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad de los peatones y mantener el orden. Por Ello El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 107/19**. Artículo 1°: Autorizar el corte de media calzada de la Av. San Martín desde calles Uruguay y Almirante Brown y hasta calles Asunción y Gervasio Posadas, desde las 19 hs. hasta las 21:00 hs. el día Domingo 17 de Noviembre del corriente año, para la realización del evento Festival Centenario Electrónico en el Paseo Mi Solar de nuestra Ciudad. Artículo 2°: Autorizar el corte total de la Av. San Martín desde calles Uruguay y Almirante Brown y hasta calles Asunción y Gervasio Posadas, desde las 21 hs. del día Domingo 17 de Noviembre hasta las 01:00 hs. del día Lunes 18 de Noviembre del corriente año, para la realización del evento Festival Centenario Electrónico en el Paseo Mi Solar de nuestra Ciudad. Artículo 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1° de la presente. Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.7°) Expte. N° 291/19:** Nota vecinos, solicitando Declaración de Interés Municipal, “Festival Centenario Electrónico”. Domingo 17 de noviembre Paseo Mi Solar a partir de las 19 Hs. Al ser puesto a consideración el Concejal Daniel E. Graef mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración. Visto: La nota presentada por Sra. Romina Albisser y Sr. Fernando Alvarenga solicitando Declaración de Interés Municipal el evento musical denominado “Festival Centenario Electrónico”. Considerando: Que dicho evento se realizará el día Domingo 17 de Noviembre del corriente año en el Paseo Mi Solar. Que la propuesta apunta a revalorizar el Patrimonio Histórico Musical de Puerto Rico, como localidad pionera en el ámbito de la Música Electrónica en la Provincia. Que el primer evento masivo del género, se realizó en Misiones hace casi 21 años, precisamente el 20 de noviembre de 1998 en el Club Victoria de nuestra Ciudad. Que nuestra Ciudad ha sido conocida en el ámbito electrónico regional como “Capital Provincial de la Música Electrónica” o “Capital del Dance”, observando la importancia de su instancia de formación y producción, y su influencia en Misiones como sello distintivo de su identidad cultural. Que motiva la petición la relevancia de poder aportar una parte de la historia musical y Cultural de Puerto Rico. Que existe una lista de Djs, productores de eventos y productores musicales quienes se han destacado en la Argentina y en el mundo como el Dj y productor Nicolás Ruiz, ganador del concurso Street Parade 2011, el mayor evento tecno al aire libre del planeta con más de un millón de asistentes. Que el acontecimiento contara con artistas principalmente locales, entre productores audiovisuales, productores musicales y Djs. Que además contara con un show de Video Mapping sobre el edificio del Paseo Mi Solar. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dicho evento cultural en el ámbito local. Por Ello: El

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 56/19**. Artículo 1°. Declarar de Interés Municipal el evento musical denominado “Festival Centenario Electrónico” a realizarse el día 17 de Noviembre del corriente año en el Paseo Mi Solar organizado por el Sr. Fernando Alvarenga y la Sra. Romina Albisser. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**2.8°)** Invitación personales al evento cultural con la presencia del programa de canal 12 “De Misiones al Mercosur”. Viernes 8 de Noviembre - 19:00 hs., en la Multicancha del Complejo Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**2.9°)** Invitación Jornada de Ajedrez Escolar 100 años – 100 Tableros. Martes 12 de Noviembre 8 Hs (Calle 19 de Diciembre entre Parque de la Capilla San Miguel y Plaza San Martín). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**3.1°) Expte N° 285/19:** Proyecto de Ordenanza de los Concejales H.N. Wolfart y J.E. Techeira, sobre demarcación de cuadrícula en las Avda. San Martín, Avda. 9 de Julio y Calle Córdoba. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**3.2°) Expte N° 292/19:** Proyecto de Declaración de los Concejales Isidro J. Duarte y Daniel E. Graef sobre Declaración de Huésped de Honor al Gobernador de la Provincia de Misiones. Al ser puesto a consideración el Concejal Daniel E. Graef mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración. Visto y Considerando: El Acto Conmemorativo de la Celebración del 100 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico, Mnes. previsto para el 15 de Noviembre del corriente año, ocasión para la cual se contará con la presencia del Gobernador de la Provincia de Misiones, Licenciado Hugo Mario Passalacqua. Que la Honorable Convención Municipal Constituyente, en virtud de los Antecedentes Históricos y Culturales del Municipio, reconoció como Patrono de esta comunidad a San Alberto Magno, cuya festividad se celebra el quince (15) de Noviembre de cada año. Que, con tan distinguida presencia, el Gobierno de Misiones expresa su apoyo y acompañamiento en una ocasión tan importante para los sentimientos de nuestra comunidad. Que corresponde a este Órgano Legislativo destacar la importancia de tan Honorable visita. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 57/19**. Artículo 1°: Declarar Huésped de Honor al Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, Licenciado Hugo Mario Passalacqua en ocasión de su visita programada para el 15 de Noviembre de 2019, con motivo del Acto Conmemorativo de la Celebración del 100° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico y mientras dure su estadía en esta Ciudad. Artículo 2°: Registrar, comunicar al Departamento Ejecutivo Provincial, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Los Concejales que integran este Honorable Cuerpo Legislativo rinden un homenaje a los empleados municipales por conmemorarse el 8 de Noviembre Día del Empleado Municipal.-----

**4.1°) Expte. N° 270/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente, presentado por unanimidad, sobre protección de abejas y Día Municipal que dice: En relación a la Nota presentada, estas comisiones sugieren el siguiente Proyecto de Declaración y de Comunicación respectivamente. Proyecto de Declaración. Visto: El Expediente N° 270/19, de fecha 22 de octubre de 2019, nota presentada por el Profesor Celso Limberger, del Instituto Superior del Profesorado en Ciencias Agrarias y Protección Ambiental PROCAYPA, y el Señor Pablo Müller, Técnico en gestión y Producción Apícola, en el cual solicitan se declare de Interés Municipal la Protección de las Abejas, en donde se adjunta la Declaración N° 07/2019 de la Municipalidad de Capióvi, que declara de interés municipal la protección de las abejas, y la Declaración N° 03/96, en la cual se declara de interés municipal la cría de abejas, en la zona rural de Puerto Rico; y Considerando: QUE, la Provincia de Misiones se destaca por la protección de sus recursos naturales, lo cual mereció en el mes de diciembre de 2018 el reconocimiento de “Capital Nacional de la Biodiversidad” por ley Nacional N° 27.494, porque en su territorio que equivale aproximadamente al 1.5% del total del territorio nacional, alberga aproximadamente el 52% de la biodiversidad; y QUE, asimismo en el mes de mayo de 2019 la “Selva Misionera (Misiones)”, fue elegida en cuarto lugar en el concurso denominado “Las 7 maravillas Naturales de la Argentina”, organizado por la fundación Wonders; y QUE, en su territorio podemos encontrar aproximadamente 22 especies nativas, las que por diversos motivos se pueden comenzar a ver amenazadas, como ser, por la sobre explotación de nidos silvestres para extraer productos, por la tala de árboles, por el cambio del uso del suelo, mal uso de agroquímicos, entre otros. QUE, esta realidad no es distinta a lo que ocurre en diversas partes de Latinoamérica. Así, de un informe de la Sociedad Latinoamericana de Investigaciones de Abejas, se indican que “Las pérdidas anuales del periodo 2016-2017 de colmenas de abejas melíferas variaron entre un 12.6% en Ecuador y

Perú y un 56.1% en Chile. La magnitud de las pérdidas de colmenas de abejas nativas sin aguijón también fue alta, pero inferior a las abejas melíferas, variando de 0% en Cuba a 41% en Brasil; QUE, en los ecosistemas las abejas juegan un papel importante, por el servicio ecosistémico de polinización y muchos animales dependen de que las plantas produzcan frutos para poder alimentarse, caso contrario se aventuran a salir de su hábitat natural y terminan perdiendo vida como consecuencia de haber sido embestido por algún vehículo o por la mano de alguna persona que se ve en peligro o ve en peligro sus bienes. Además, es importante resaltar que sin frutos no habrá semillas que sirvan de base para la reproducción vegetal y no habrá preservación de estas especies por falta de reproducción. QUE, según FAO de las 20.000 especies de abejas, solamente 7 producen miel. Ya nuestros pueblos originarios conocían las bondades de la miel y cera de las abejas nativas, miel utilizada para fines alimentarios y medicinales y cera para fabricar velas y proveerse de iluminación. Además, la meliponicultura tradicionalmente se realiza en la provincia sirviendo en algunos casos como fuente de ingreso adicionales para las familias productoras. QUE, el Artículo 783 bis del Código Alimentario Nacional ha incorporado y autorizado la venta de miel de la especie nativa de abejas comúnmente llamada “Yateí” (*Tetragonisca fibrigi*), por lo que la meliponicultura o “cría racional de abejas nativas” puede comenzar a demandar mayores cantidades de colonias de abejas para poder hacer frente a las necesidades del mercado. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones, sanciona con fuerza de Declaración. Artículo 1º) Declarar de interés municipal la protección de las abejas. Artículo 2º) declarar el día 05 de junio como “día municipal de las abejas nativas y de la meliponicultura”. Artículo 3º) de forma. Proyecto de Comunicación. Visto: El Expediente N° 270/19, de fecha 22 de octubre de 2019, nota presentada por el Profesor Celso Limberger, del Instituto Superior del Profesorado en Ciencias Agrarias y Protección Ambiental PROCAyPA, y el Señor Pablo Müller, Técnico en gestión y Producción Apícola, en el cual solicitan se proceda a la colocación de cartelera indicativa de presencia de abejas nativas en espacios públicos, veredas y parques; y Considerando: QUE, la Provincia de Misiones se destaca por la protección de sus recursos naturales, lo cual mereció en el mes de diciembre de 2018 el reconocimiento de “Capital Nacional de la Biodiversidad” por ley Nacional N° 27.494, porque en su territorio que equivale aproximadamente al 1.5% del total del territorio nacional, alberga aproximadamente el 52% de la biodiversidad; QUE, asimismo en el mes de mayo de 2019 la “Selva Misionera (Misiones)”, fue elegida en cuarto lugar en el concurso denominado “Las 7 maravillas Naturales de la Argentina”, organizado por la fundación Wonders; y QUE, en su territorio podemos encontrar aproximadamente 22 especies nativas, las que por diversos motivos se pueden comenzar a ver amenazadas, como ser, por la sobre explotación de nidos silvestres para extraer productos, por la tala de árboles, por el cambio del uso del suelo, mal uso de agroquímicos, entre otros QUE, esta realidad no es distinta a lo que ocurre en diversas partes de Latinoamérica. Así, de un informe de la Sociedad Latinoamericana de Investigaciones de Abejas, se indican que “Las pérdidas anuales del periodo 2016-2017 de colmenas de abejas melíferas variaron entre un 12.6% en Ecuador y Perú y un 56.1% en Chile. La magnitud de las pérdidas de colmenas de abejas nativas sin aguijón también fue alta, pero inferior a las abejas melíferas, variando de 0% en Cuba a 41% en Brasil; QUE, en los ecosistemas las abejas juegan un papel importante, por el servicio ecosistémico de polinización y muchos animales dependen de que las plantas produzcan frutos para poder alimentarse, caso contrario se aventuran a salir de su hábitat natural y terminan perdiendo vida como consecuencia de haber sido embestido por algún vehículo o por la mano de alguna persona que se ve en peligro o ve en peligro sus bienes. Además, es importante resaltar que sin frutos no habrá semillas que sirvan de base para la reproducción vegetal y no habrá preservación de estas especies por falta de reproducción. QUE, según FAO de las 20.000 especies de abejas, solamente 7 producen miel. Ya nuestros pueblos originarios conocían las bondades de la miel y cera de las abejas nativas, miel utilizada para fines alimentarios y medicinales y cera para fabricar velas y proveerse de iluminación. Además, la meliponicultura tradicionalmente se realiza en la provincia sirviendo en algunos casos como fuente de ingreso adicionales para las familias productoras. QUE, el Artículo 783 bis del Código Alimentario Nacional ha incorporado y autorizado la venta de miel de la especie nativa de abejas comúnmente llamada “Yateí” (*Tetragonisca fibrigi*), por lo que la meliponicultura o “cría racional de abejas nativas” puede comenzar a demandar mayores cantidades de colonias de abejas para poder hacer frente a las necesidades del mercado. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones, sanciona con fuerza de Comunicación. Artículo 1º) Veriase con agrado que el departamento ejecutivo municipal proceda a la instalación de cartelera indicativa de presencia de abejas nativas en espacios públicos, veredas, parques, etc. en nuestro municipio para que se visibilice su presencia. Artículo 2º) realice acciones para concientizar la importancia y protección de las abejas en el medio ambiente. Artículo 3º) de forma. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se

aprueba por unanimidad las siguiente Declaración y Comunicación. DECLARACION. Visto: El Expediente N° 270/19, de fecha 22 de octubre de 2019, nota presentada por el Profesor Celso Limberger, del Instituto Superior del Profesorado en Ciencias Agrarias y Protección Ambiental PROCAyPA, y el Señor Pablo Müller, Técnico en Gestión y Producción Apícola, en el cual solicitan se declare de Interés Municipal la Protección de las Abejas. Considerando: Que, la Provincia de Misiones se destaca por la protección de sus recursos naturales, lo cual mereció en el mes de diciembre de 2018 el reconocimiento de “Capital Nacional de la Biodiversidad” por ley Nacional N° 27.494, porque en su territorio que equivale aproximadamente al 1.5% del total del territorio nacional, alberga aproximadamente el 52% de la biodiversidad; y. Que, asimismo en el mes de mayo de 2019 la “Selva Misionera (Misiones)”, fue elegida en cuarto lugar en el concurso denominado “Las 7 maravillas Naturales de la Argentina”, organizado por la fundación Wonders; y. Que, en su territorio podemos encontrar aproximadamente 22 especies nativas, las que por diversos motivos se pueden comenzar a ver amenazadas, como ser, por la sobre explotación de nidos silvestres para extraer productos, por la tala de árboles, por el cambio del uso del suelo, mal uso de agroquímicos, entre otros. Que, esta realidad no es distinta a lo que ocurre en diversas partes de Latinoamérica. Así, de un informe de la Sociedad Latinoamérica de Investigaciones de Abejas, se indican que “Las pérdidas anuales del periodo 2016-2017 de colmenas de abejas melíferas variaron entre un 12.6% en Ecuador y Perú y un 56.1% en Chile. La magnitud de las pérdidas de colmenas de abejas nativas sin aguijón también fue alta, pero inferior a las abejas melíferas, variando de 0% en Cuba a 41% en Brasil; Que, en los ecosistemas las abejas juegan un papel importante, por el servicio ecosistémico de polinización y muchos animales dependen de que las plantas produzcan frutos para poder alimentarse, caso contrario se aventuran a salir de su hábitat natural y terminan perdiendo vida como consecuencia de haber sido embestido por algún vehículo o por la mano de alguna persona que se ve en peligro o ve en peligro sus bienes. Además, es importante resaltar que sin frutos no habrá semillas que sirvan de base para la reproducción vegetal y no habrá preservación de estas especies por falta de reproducción. Que, según FAO de las 20.000 especies de abejas, solamente 7 producen miel. Ya nuestros pueblos originarios conocían las bondades de la miel y cera de las abejas nativas, miel utilizada para fines alimentarios y medicinales y cera para fabricar velas y proveerse de iluminación. Además, la meliponicultura tradicionalmente se realiza en la provincia sirviendo en algunos casos como fuente de ingreso adicionales para las familias productoras. Que, el Artículo 783 bis del Código Alimentario Nacional ha incorporado y autorizado la venta de miel de la especie nativa de abejas comúnmente llamada “Yateí” (Tetragonisca fibrigi), por lo que la meliponicultura o “cría racional de abejas nativas” puede comenzar a demandar mayores cantidades de colonias de abejas para poder hacer frente a las necesidades del mercado. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 58/19**. Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal la Protección de las Abejas en el Municipio de Puerto Rico. Artículo 2°: Declarar el día 05 de junio como “Día Municipal de las Abejas Nativas y de la Meliponicultura”. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

COMUNICACIÓN: Visto:El Expediente N° 270/19, de fecha 22 de octubre de 2019, nota presentada por el Profesor Celso Limberger, del Instituto Superior del Profesorado en Ciencias Agrarias y Protección Ambiental PROCAyPA, y el Señor Pablo Müller, Técnico en gestión y Producción Apícola, en el cual solicitan se proceda a la colocación de cartelera indicativa de presencia de abejas nativas en espacios públicos, veredas y parques; y Consideración: Que, la Provincia de Misiones se destaca por la protección de sus recursos naturales, lo cual mereció en el mes de diciembre de 2018 el reconocimiento de “Capital Nacional de la Biodiversidad” por ley Nacional N° 27.494, porque en su territorio que equivale aproximadamente al 1.5% del total del territorio nacional, alberga aproximadamente el 52% de la biodiversidad; y. Que, asimismo en el mes de mayo de 2019 la “Selva Misionera (Misiones)”, fue elegida en cuarto lugar en el concurso denominado “Las 7 maravillas Naturales de la Argentina”, organizado por la fundación Wonders; y. Que, en su territorio podemos encontrar aproximadamente 22 especies nativas, las que por diversos motivos se pueden comenzar a ver amenazadas, como ser, por la sobre explotación de nidos silvestres para extraer productos, por la tala de árboles, por el cambio del uso del suelo, mal uso de agroquímicos, entre otros. Que, esta realidad no es distinta a lo que ocurre en diversas partes de Latinoamérica. Así, de un informe de la Sociedad Latinoamérica de Investigaciones de Abejas, se indican que “Las pérdidas anuales del periodo 2016-2017 de colmenas de abejas melíferas variaron entre un 12.6% en Ecuador y Perú y un 56.1% en Chile. La magnitud de las pérdidas de colmenas de abejas nativas sin aguijón también fue alta, pero inferior a las abejas melíferas, variando de 0% en Cuba a 41% en Brasil; Que, en los ecosistemas las abejas juegan un papel importante, por el servicio ecosistémico de polinización y muchos animales dependen de que las plantas produzcan frutos

para poder alimentarse, caso contrario se aventuran a salir de su hábitat natural y terminan perdiendo vida como consecuencia de haber sido embestido por algún vehículo o por la mano de alguna persona que se ve en peligro o ve en peligro sus bienes. Además, es importante resaltar que sin frutos no habrá semillas que sirvan de base para la reproducción vegetal y no habrá preservación de estas especies por falta de reproducción. Que, según FAO de las 20.000 especies de abejas, solamente 7 producen miel. Ya nuestros pueblos originarios conocían las bondades de la miel y cera de las abejas nativas, miel utilizada para fines alimentarios y medicinales y cera para fabricar velas y proveerse de iluminación. Además, la meliponicultura tradicionalmente se realiza en la provincia sirviendo en algunos casos como fuente de ingreso adicionales para las familias productoras. Que, el Artículo 783 bis del Código Alimentario Nacional ha incorporado y autorizado la venta de miel de la especie nativa de abejas comúnmente llamada “Yateí” (*Tetragonisca fibrigi*), por lo que la meliponicultura o “cría racional de abejas nativas” puede comenzar a demandar mayores cantidades de colonias de abejas para poder hacer frente a las necesidades del mercado. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 19/19**. Artículo 1°: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la instalación de cartelera indicativa de presencia de abejas nativas en espacios públicos, veredas, parques, etc. en nuestro municipio para que se visibilice su presencia. Artículo 2°: Realice acciones para concientizar la importancia y protección de las abejas en el medio ambiente. Artículo 3°: registrar, comunicar, elevar copia al departamento ejecutivo municipal, cumplido, archívese.-----

**4.2°) Expte. N° 269/19:** Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente, presentado por unanimidad, sobre protección de abejas nativas en el Parque Parroquial que expresa: En relación a la Nota presentada, estas comisiones sugieren el siguiente proyecto de declaración: Visto: El Expte. N° 269/19, de fecha 22 de octubre de 2019, presentado por el Profesor Celso Limberger, del Instituto Superior del Profesorado en Ciencias Agrarias y Protección Ambiental PROCAyPA, y el Señor Pablo Müller, Técnico en gestión y Producción Apícola, en el cual solicitan se declare de Interés Municipal y dentro del marco del centenario de la ciudad, la protección de las abejas nativas o también llamadas sin aguijón, que se encuentran en el Parque de la Parroquia San Alberto Magno; y Considerando: QUE, es de primordial importancia la protección de las abejas nativas, porque son el eslabón silencioso del ecosistema. Donde las plantas con flores les proveen de alimentos a las abejas (miel, polen), colaborando ellas con la polinización de las flores que visitan. QUE, la polinización es el proceso a partir del cual se traslada el polen de las anteras de las flores (parte masculina) hasta la parte receptiva o estigma de la misma u otra flor, lográndose con ello la fecundación del ovulo de la flor. QUE, si las flores no se fecundan, no habrá frutos que sirven de alimentos a muchos animales, y tampoco abra semillas que aseguren la preservación de las especies vegetales. A su vez, al consumir las frutas los animales colaboran con la distribución de las semillas. QUE, las dos terceras partes de los alimentos que consumimos dependen de alguna manera de la polinización de las abejas y otros polinizadores, ya sea mejorando su calidad o sus rendimientos. QUE, no son pocos los llamados a la protección de las abejas y agentes polinizadores, por lo que solamente cito algunos de reciente data; QUE, dentro de las acciones internacionales para proteger estos insectos, la Asamblea General de la ONU proclamo en el año 2017 al “20 de mayo, día mundial de las abejas” habiendo sido “20 de mayo de 2018 primer día mundial de las abejas” QUE, “...el 19 de mayo de 2018, Liubliana- en vísperas del primer Día Mundial de las Abejas, la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (FAO) insta a los países y a las personas a hacer un mayor esfuerzo para proteger a las abejas y otros polinizadores, o arriesgarse a sufrir una disminución drástica de la diversidad alimentaria...”(Fuente:vistoel20/02/2019 disponible en [http://fao.org/new/story/es/ítem/1132362/icode/.](http://fao.org/new/story/es/ítem/1132362/icode/)) QUE, un hecho de relevante importancia fue en el mes de diciembre de 2018, que por Ley Nacional N° 27.494, se declaró a la Provincia de Misiones como capital Nacional de la biodiversidad, porque es en su territorio que equivale aproximadamente al 1,5% del total del territorio nacional y alberga aproximadamente al 52% de la biodiversidad. QUE, año a año y por diferentes causas se van perdiendo agentes polinizadores entre los que tenemos a las abejas, entre algunas de ellas podemos citar: la pérdida o reducción de la masa boscosa por cambio de uso del suelo, lo que lleva consigo una disminución de su hábitat natural, necesario para proveerse de alimentos (plantas con flores) y lugar de anidación (huecos de árboles, por ejemplo), y al no encontrarlos se ven obligadas a adaptarse a nuevos ambientes, como los urbanos, siendo uno de los motivos por los cuales se pueden observar abejas anidando en lugares como muros, paredes de viviendas, árboles de predios urbanos, etc. QUE, el uso de plaguicidas muchas veces lleva consigo la pérdida innecesaria de polinizadores, por lo que su uso deber ser responsable y se debe trabajar en acciones más amigables con el medio ambiente a través de manejos integrados de plagas.QUE, solamente es necesario tomarse un pequeño tiempo e indagar en la red de internet sobre

“perdida de colmenas o pérdidas de colmenas en el mundo” para darse cuenta el nivel de importancia que reviste la temática, que este problema es global, no conoce de fronteras ni discrimina entre países más o menos desarrollados, por lo que es obligación de todos tomar acciones al respecto. QUE, el parque parroquial, es visitado diariamente por infinidad de transeúntes, se encuentra en lugar de fácil acceso y basta con reconocer prestando debida atención a este lugar en particular, para darnos cuenta de la importancia que tiene para las abejas nativas, ya que podemos encontrar abejas de diferentes especies como: Nombre común: Tobuna, Bora, Mirí, Yateí, Abeja Limón; QUE algunos de los nidos de abejas que se encuentran en ese predio son de vieja data, de lo que podemos inferir que se encuentran adaptadas a ese ambiente y que el mismo le brinda las condiciones, como lugar de anidamiento y alimentos para poder subsistir. Por Ello: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones, sanciona con fuerza de Declaración. Artículo 1º) Declarar de Interés Municipal la protección de las abejas nativas o también llamadas sin agujón que se encuentran en el parque de la Parroquia San Alberto Magno. Artículo 2º) de forma. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración. Visto: El Expte. N° 269/19, de fecha 22 de octubre de 2019, presentado por el Profesor Celso Limberger, del Instituto Superior del Profesorado en Ciencias Agrarias y Protección Ambiental PROCAYPA, y el Señor Pablo Müller, Técnico en gestión y Producción Apícola, en el cual solicitan se declare de Interés Municipal y dentro del marco del Centenario de la Ciudad, la protección de las abejas nativas o también llamadas sin agujón, que se encuentran en el Parque de la Parroquia San Alberto Magno; y Considerando: Que, es de primordial importancia la protección de las abejas nativas, porque son el eslabón silencioso del ecosistema. Donde las plantas con flores les proveen de alimentos a las abejas (miel, polen), colaborando ellas con la polinización de las flores que visitan. Que, la polinización es el proceso a partir del cual se traslada el polen de las anteras de las flores (parte masculina) hasta la parte receptiva o estigma de la misma u otra flor, lográndose con ello la fecundación del ovulo de la flor. Que, si las flores no se fecundan, no habrá frutos que sirven de alimentos a muchos animales, y tampoco abra semillas que aseguren la preservación de las especies vegetales. A su vez, al consumir las frutas los animales colaboran con la distribución de las semillas. Que, las dos terceras partes de los alimentos que consumimos dependen de alguna manera de la polinización de las abejas y otros polinizadores, ya sea mejorando su calidad o sus rendimientos. Que, no son pocos los llamados a la protección de las abejas y agentes polinizadores, por lo que solamente cito algunos de reciente data. Que, dentro de las acciones internacionales para proteger estos insectos, la Asamblea General de la ONU proclamo en el año 2017 al “20 de mayo, día mundial de las abejas” habiendo sido “20 de mayo de 2018 primer día mundial de las abejas”. Que, “...el 19 de mayo de 2018, Liubliana- en vísperas del primer Día Mundial de las Abejas, la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (FAO) insta a los países y a las personas a hacer un mayor esfuerzo para proteger a las abejas y otros polinizadores, o arriesgarse a sufrir una disminución drástica de la diversidad alimentaria...”,(Fuente:vistoel20/02/2019disponibleen <http://fao.org/new/story/es/item/1132362/icode/>.). Que, un hecho de relevante importancia fue en el mes de diciembre de 2018, que por Ley Nacional N° 27.494, se declaró a la Provincia de Misiones como capital Nacional de la biodiversidad, porque es en su territorio que equivale aproximadamente al 1,5% del total del territorio nacional y alberga aproximadamente al 52% de la biodiversidad. Que, año a año y por diferentes causas se van perdiendo agentes polinizadores entre los que tenemos a las abejas, entre algunas de ellas podemos citar: la pérdida o reducción de la masa boscosa por cambio de uso del suelo, lo que lleva consigo una disminución de su hábitat natural, necesario para proveerse de alimentos (plantas con flores) y lugar de anidación (huecos de árboles, por ejemplo), y al no encontrarlos se ven obligadas a adaptarse a nuevos ambientes, como los urbanos, siendo uno de los motivos por los cuales se pueden observar abejas anidando en lugares como muros, paredes de viviendas, árboles de predios urbanos, etc. Que, el uso de plaguicidas muchas veces lleva consigo la pérdida innecesaria de polinizadores, por lo que su uso debe ser responsable y se debe trabajar en acciones más amigables con el medio ambiente a través de manejos integrados de plagas. Que, solamente es necesario tomarse un pequeño tiempo e indagar en la red de internet sobre “perdida de colmenas o pérdidas de colmenas en el mundo” para darse cuenta el nivel de importancia que reviste la temática, que este problema es global, no conoce de fronteras ni discrimina entre países más o menos desarrollados, por lo que es obligación de todos tomar acciones al respecto. Que, el Parque Parroquial, es visitado diariamente por infinidad de transeúntes, se encuentra en lugar de fácil acceso y basta con reconocer prestando debida atención a este lugar en particular, para darnos cuenta de la importancia que tiene para las abejas nativas, ya que podemos encontrar abejas de diferentes especies como: Nombre común: Tobuna, Bora, Mirí, Yateí, Abeja Limón. Que algunos de los nidos de abejas que se encuentran en ese predio son de vieja data, de lo que podemos inferir que se encuentran adaptadas a ese ambiente y que el mismo le brinda las condiciones, como lugar de anidamiento y

alimentos para poder subsistir. Por Ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 59/19**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la protección de las abejas nativas o también llamadas sin aguijón que se encuentran en el Parque de la Parroquia San Alberto Magno. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:35 hs.-

COPIA